



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 14/2014

ACTA DE PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 14/11/2014

En la ciudad de Santa Eulària des Riu, cuando son las 08:30 horas del día 14 de noviembre de 2014, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde, asistidos por mí, la Secretaria.

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Vicente Alejandro Marí Torres

Concejales

Dña. Ana María Costa Guasch

D. Pedro Juan Marí Noguera

D. Salvador Losa Marí

Dña. Maria Catalina Bonet Roig

D. Antonio Marí Marí

D. Antonio Riera Roselló

Dña. María Ferrer Torres

D. Juan Roig Riera

D. Mariano Juan Colomar

D. Bartolomé Ramón Costa

Dña. Eduvigis Sánchez Meroño

D. Francisco José Bufí Guasch

D. Vicente Torres Guasch

D. José Luis Pardo Sánchez

Dña. Sonia Margarita Pardo Fernández

D. José Miguel Padial Rodríguez

Dña. Maria del Carmen Vidal Murugo

D. Jaume Ribas Ribas

D. Mariano Torres Torres

Ausentes con excusa:

Dña. Antonia Picó Pérez

Secretaria.- Dña. Catalina Macías Planells.

Interventor acctal. – D. Pedro Guasch Vidal.

Preside el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente A. Marí Torres, y actúa como Secretaria, Dña. Catalina Macías Planells.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Previo al inicio de la sesión el portavoz del grupo municipal PSOE-PACTE solicita la inclusión de una moción por urgencia, relativa a las inversiones estatutarias que se han incorporado en el proyecto de presupuestos generales del Estado para 2015 y procede a la explicación de la misma.

El Alcalde indica que puede compartir el fondo pero no la forma ya que no considera que esté justificada la urgencia, indica que se puede tratar al final del Pleno y propone que se acuerde un manifiesto conjunto, pero como un punto del orden del día por urgencia.

Sometida a votación la urgencia para la inclusión en el orden del día de la moción con propuesta de acuerdo en defensa de las inversiones estatutarias que se han incorporado al proyecto de presupuestos generales del Estado 2015 queda denegada con trece votos en contra de los miembros del grupo popular, seis votos a favor de los miembros del grupo PSOE-Pacte y un voto a favor del grupo EXC.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día, que son los siguientes:

1. Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014.
2. Aprobación definitiva, si procede, de la Modificación nº 7 de las Normas subsidiarias de planeamiento de Santa Eulària des Riu: Regulación de las actividades complementarias contempladas por la Ley 8/2012, de 19 de junio, de Turismo en las Illes Balears.
3. Aprobación definitiva, si procede, del Estudio de Detalle promovido por CEMYTUR SL para la ordenación de volúmenes de la parcela ubicada entre las calles Sa Torre de Can Negre nº 21 y la avenida des Cap Martinet, Ses Torres, Jesús.
4. Ver propuesta de aceptación de diferentes cesiones urbanísticas y acordar lo que proceda.
5. Aprobación de la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las mujeres.
6. Dar cuenta del premio del municipio de Santa Eulària des Riu por el proyecto "Derecho al medio ambiente, el tren de la sostenibilidad" en el séptimo certamen de buenas prácticas de los derechos de la infancia y política municipal 2014, entregado por el programa Ciudades Amigas de la Infancia, UNICEF y ratificación si procede del Manifiesto de Guadalajara.
7. Ver moción presentada por el grupo municipal PSOE-PACTE relativa a la propuesta de acuerdo en defensa del servicio de radioterapia en el nuevo hospital de Ibiza y acordar lo que proceda.
8. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía
9. Ruegos, Mociones y preguntas.

1. Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014.

Aprobada por mayoría absoluta, con diecinueve votos a favor, trece de los concejales del grupo Popular y seis de los concejales del grupo PSOE-PACTE y con la abstención del concejal de EXC, Mariano Torres, por estar ausente en dicha sesión.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

2. Aprobación definitiva, si procede, de la Modificación nº 7 de las Normas subsidiarias de planeamiento de Santa Eulària des Riu: Regulación de las actividades complementarias contempladas por la Ley 8/2012, de 19 de junio, de Turismo en las Illes Balears.

Toma la palabra el concejal delegado del Área de Servicios Generales, Mariano Juan que explica que se trata de la aprobación definitiva de la modificación de NNSS más importante del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu porque recoge el guante de la Ley Turística y regula la industria turística compaginándola con el descanso y estableciendo y consolidando el modelo de turismo de Santa Eulària, un modelo de calidad. A continuación el concejal realiza un resumen del régimen de usos de Santa Eulària que se recogen en la modificación y una descripción del procedimiento que se ha seguido; concluyendo con un agradecimiento al grupo de la oposición por su colaboración en la redacción y aprobación de ésta modificación, al equipo de gobierno y a los concejales de parroquia y a los técnicos municipales, ya que gracias a todos ellos se ha podido aprobar esta modificación que convierte en norma la idea del modelo de Santa Eulària que se quiere.

Interviene a continuación el portavoz del grupo municipal PSOE-Pacte, Vicente Torres, que manifiesta que es un día para que todos los grupos se den la enhorabuena ya que se trata de una normativa que capta perfectamente el modelo turístico de Santa Eulària y que se conjuga con los otros de la isla. Finalmente también da la enhorabuena al equipo de gobierno y a los técnicos municipales por el trabajo realizado.

Toma la palabra a continuación el portavoz de EXC, Mariano Torres que reitera las felicitaciones anteriores y que señala que se trata de una normativa que más que definir el modelo de Santa Eulària, define muy bien el modelo que no se quiere.

Interviene a continuación el Alcalde que se une a todas las felicitaciones y manifiesta que se trata de un día histórico ya que se está blindando nuestro modelo turístico y de convivencia. Indica que Santa Eulària siempre ha apostado por este modelo y que ahora se está reafirmando y se convierte en norma. Que espera que si en el futuro se quiere modificar éste modelo se haga con la misma unanimidad de hoy. Señala que se ha trabajado mucho para llevarlo a cabo y en muy buen ambiente porque se tiene claro lo que se quiere y por tanto se tiene que defender.

Visto el informe de Secretaría:

"INFORME

Que emite la Secretaria en relación al Proyecto "MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 7 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SANTA EULÀRIA DES RIU. REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS CONTEMPLADAS POR LA LEY 8/2012, DE 19 DE JUNIO, DEL TURISMO EN LAS ILLES BALEARIS".

I. JUSTIFICACIÓN Y OBJETO

La Modificación puntual número 7 de las NNSS de Santa Eulària des Riu (NNSS), viene básicamente a regular y restringir la posibilidad de implantación de las actividades complementarias de las de alojamiento turístico relacionadas con las actividades musicales de ocio y entretenimiento tales como discotecas, cafés concierto, etc. que, con carácter general, permite la Ley 8/2012, de 19 de julio, del Turismo de las Illes Balears, y cuya posible implantación en el municipio ha generado cierta alarma social, ya que Santa Eulària des Riu ha apostado siempre por un turismo familiar y de calidad y evitado la implantación de determinada



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

oferta complementaria que, por su tamaño y características, siempre se ha estimado que provocaría impactos negativos tanto en la población residente como en el propio sector turístico.

El turismo familiar, junto con la ausencia de determinadas actividades de oferta de ocio, constituye uno de los elementos diferenciadores de la oferta turística del municipio, que la dota de un valor añadido y es una imagen para su promoción turística que se desea mantener y potenciar, conjugando y armonizando el buen funcionamiento del sector turístico con un desarrollo económico sostenible y una convivencia pacífica con la población residente en el municipio.

Por ello, en fecha 15.03.2013 se adoptó por el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu acuerdo plenario mediante el que se suspendió el otorgamiento de licencias, autorizaciones, actividades y usos de determinadas actividades contempladas en el artículo 60.2 de la Ley 8/2012, en todos los establecimientos turísticos relacionados en el artículo 26 de dicha Ley, a fin de que se formulara la adaptación del régimen de usos del suelo contenido en las Normas Subsidiarias al nuevo régimen establecido en la Ley 8/2012, adaptación que, como antes se ha dicho, es el objetivo básico de ésta Modificación número 7 de las NNSS.

Además de lo anterior, la Modificación puntual número 7 incorpora a las NNUU mediante la alteración de su artículo 4.3.01 Deber de conservación de las edificaciones, una nueva regulación de las actuaciones factibles en los casos en que los restos arqueológicos descubiertos con ocasión de una obra o actuación deban de mantenerse in situ en aplicación de la legislación de patrimonio histórico artístico, regulación que se establece de forma similar a como ya resulta contemplada en otros instrumentos de planeamiento.

La Modificación puntual número 7 de las NNSS tiene, en definitiva, por objeto:

a. La modificación del actual marco regulador de las actividades complementarias de las de alojamiento turístico relacionadas con las actividades musicales de ocio y entretenimiento, a fin de mantener el régimen que en relación con las mismas se contenía en las NNSS definitivamente aprobadas y que se ha visto directamente modificado con la entrada en vigor de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del Turismo de las Illes Balears.

b. Regular las actuaciones factibles en los casos en que los restos arqueológicos descubiertos con ocasión de una obra o actuación deban de mantenerse in situ

Tales objetivos básicos persiguen:

a. La mejora del medio ambiente urbano y rural al resultar, por un lado, controlado un elemento gravemente perturbador del bienestar ciudadano como es el ruido que de las actividades antes citadas puede derivarse hacia el entorno y, por otro, resultar asimismo minimizados los efectos que sobre la movilidad ciudadana pueden tener los eventos multitudinarios que en relación con dichas actividades suelen plantearse.

b. La protección de los bienes integrantes del patrimonio histórico,

Por último, la Modificación conlleva una simplificación y reagrupación de determinaciones normativas básicamente encaminada a facilitar su lectura y comprensión por los usuarios y la corrección de los errores, reiteraciones, disfunciones y obviedades detectadas, aspectos ambos que se estima influirán positivamente en la seguridad jurídica de los administrados.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Las finalidades antes expresadas: Implementación de medidas de protección del medio ambiente urbano y rural y de los bienes integrantes del patrimonio histórico, e incremento de la seguridad jurídica de los administrados, integran los intereses generales básicos a que obedece la Modificación planteada y cuya expresión exige el artículo 3 del texto refundido de la Ley del suelo aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

En definitiva, como consecuencia de las determinaciones de la Modificación puntual número 7 de las NNSS de Santa Eulària des Riu, la actual redacción de los artículos 4.3.01, 5.2.01, 5.2.02, 5.2.03, 6.3.01, 6.3.02, 6.3.03, 6.3.04, 6.3.06, 6.3.07, 6.3.08, 6.3.09, 6.3.10, 6.4.01, 6.4.02, 6.4.03 y 6.4.04 de sus Normas urbanísticas quedarán sustituidas.

II. TRAMITACIÓN

1. APROBACIÓN INICIAL.- *La presente modificación puntual de las NNSS fue aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal en sesión de fecha 29 de abril de 2014, habiéndose publicado anuncio del acuerdo y apertura de un trámite de información pública de un mes en el Boletín Oficial de les Illes Balears número 64 de fecha 10.05.2014, en el Diario de Ibiza y el Mundo de Baleares el día 14.05.2014 y en la web municipal desde el día 15 de mayo de 2014.*

2. INFORMACIÓN PÚBLICA.- *Durante el trámite de información pública se han presentado 5 alegaciones:*

1. *(RGE 12443 de 10.06.14)*
2. *Asociación Propietarios y vecinos de Illa Plana, Illa Grossa, Illa den Valerino (RGE nº 12474 de 10.06.14)*
3. *EL Hotel Pacha SL (RGE 12485 de 10.06.14)*
4. *Asociación de Empresarios de Salas de Fiesta, Discotecas y similares de Baleares (RGE 12667 DE 13.06.14)*
5. *(correos 13.06.14 RGE 17.06.14 nº 12864)*

El objeto de las alegaciones así como la propuesta de resolución y motivación de la misma se contienen en el apartado de la Memoria denominado Memoria de Participación Pública, así como en el informe jurídico emitido al efecto a los que cabe remitirse.

3. INFORMES SECTORIALES

Asimismo, ha sido remitido el proyecto a las siguientes Administraciones para la emisión de informe en relación con las materias de su competencia:

- *Dirección General de Aviación Civil (RGE 21.05.2014)*
- *Consell d'Eivissa (RGE 20.05.2014) competencias en Patrimonio y Turismo.*

Informes emitidos:

i) Informe de los servicios técnicos del Departamento del Territorio del Consell Insular de fecha 4 de julio de 2014. (RGE 10.07.2014). Observaciones.

ii) Informe de la Dirección General de Aviación Civil (RGE 01.09.2014). Favorable.

4. INFORME DEL CONSELL D'EIVISSA. *(Artículo 54.5 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo).*



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

En fecha 15.09.2014 fue remitido al Consell Insular d'Eivissa (RGE 15.09.2014) el proyecto de la Modificación número 7 de las Normas Subsidiarias interesando la emisión del informe previo a la aprobación definitiva por este Ayuntamiento, de carácter preceptivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.5 de la LOUS.

El 15 de octubre de 2014 tiene entrada Acuerdo adoptado por la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Patrimonio Historicoartístico del Consell d'Eivissa en la misma fecha por el que se da traslado del informe emitido por los servicios técnicos del Departamento del Territorio, en el que se contienen una serie de observaciones y consideraciones que son objeto de tratamiento en el apartado correspondiente de la Memoria Justificativa.

Como consecuencia de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública de la Modificación y respecto de lo expresado en los informes emitidos por otras administraciones se han introducido en el proyecto una serie de modificaciones que afectan a los artículos 4.3.01, 5.2.02, 5.2.03, 6.3.01, 6.3.06, 6.3.08 y 6.3.10, que se concretan en el apartado 5 de la Memoria de participación pública e informes de otras administraciones y que se recogen en el Texto refundido del Anexo 3.

III. ACUERDOS A ADOPTAR

Atendida la documentación obrante en el expediente así como el Proyecto "Modificación puntual nº 7 de las Normas Subsidiarias de Santa Eulària des Riu. Regulación de las actividades complementarias contempladas por la Ley 8/2012, de 19 de junio, del Turismo en las Illes Balears" quien suscribe considera se ha seguido la tramitación legalmente establecida en los artículos 48 y siguientes de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo (LOUS), en relación con lo dispuesto en su artículo 58, por lo que procede su elevación al Pleno de la Corporación, siendo los acuerdos a adoptar los siguientes:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación puntual nº 7 de las Normas Subsidiarias de Santa Eulària des Riu. Regulación de las actividades complementarias contempladas por la Ley 8/2012, de 19 de junio, del Turismo en las Illes Balears", con resolución de las alegaciones presentadas en plazo durante el trámite de información pública en el sentido que se desprende de los informes emitidos sobre las mismas, que esta Corporación asume plenamente como motivación de esta resolución en cuanto a su estimación y desestimación conforme al siguiente detalle:

1. (RGE 12443 de 10.06.14).- Desestimar, pero restringir la posibilidad de implantación en zona comercial C de las actividades d3), a cuyo efecto debe de modificarse el artículo 6.3.06.4.2
2. Asociación Propietarios y vecinos de Illa Plana, Illa Grossa, Illa den Valerino (RGE nº 12474 de 10.06.14). Desestimar, pero restringir la posibilidad de implantación en zona comercial C de las actividades d3).
3. EL Hotel Pacha SL (RGE 12485 de 10.06.14); Desestimar.
4. Asociación de Empresarios de Salas de Fiesta, Discotecas y similares de Baleares (RGE 12667 DE 13.06.14); Desestimar.
5. (correos 13.06.14 RGE 17.06.14 nº 12864); Aceptar parcialmente.

Segundo.- Publicar el contenido del presente acuerdo en el Boletín Oficial de les Illes Balears así como en la web municipal el contenido completo de la presente modificación nº 7 de las NNSS.

Tercero.- Practíquese notificación individualizada a cuantos han formulado alegaciones



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

durante el período de información pública la parte del contenido del informe emitido en contestación a las alegaciones formuladas, que ha servido de base para la adopción del presente acuerdo.

Cuarto.- Remitir un ejemplar diligenciado al Archivo de Urbanismo de les Illes Balears y otro al Consell Insular d'Eivissa junto con certificación del presente acuerdo."

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación puntual nº 7 de las Normas Subsidiarias de Santa Eulària des Riu. Regulación de las actividades complementarias contempladas por la Ley 8/2012, de 19 de junio, del Turismo en las Illes Balears", con resolución de las alegaciones presentadas en plazo durante el trámite de información pública en el sentido que se desprende de los informes emitidos sobre las mismas, que esta Corporación asume plenamente como motivación de esta resolución en cuanto a su estimación y desestimación conforme al siguiente detalle:

1. (RGE 12443 de 10.06.14).- Desestimar, pero restringir la posibilidad de implantación en zona comercial C de las actividades d3), a cuyo efecto debe de modificarse el artículo 6.3.06.4.2
2. Asociación Propietarios y vecinos de Illa Plana, Illa Grossa, Illa den Valerino (RGE nº 12474 de 10.06.14). Desestimar, pero restringir la posibilidad de implantación en zona comercial C de las actividades d3).
3. EL Hotel Pacha SL (RGE 12485 de 10.06.14); Desestimar.
4. Asociación de Empresarios de Salas de Fiesta, Discotecas y similares de Balears (RGE 12667 DE 13.06.14); Desestimar.
5. (correos 13.06.14 RGE 17.06.14 nº 12864); Aceptar parcialmente.

Segundo.- Publicar el contenido del presente acuerdo en el Boletín Oficial de les Illes Balears así como en la web municipal el contenido completo de la presente modificación nº 7 de las NNSS.

Tercero.- Practíquese notificación individualizada a cuantos han formulado alegaciones durante el período de información pública la parte del contenido del informe emitido en contestación a las alegaciones formuladas, que ha servido de base para la adopción del presente acuerdo.

Cuarto.- Remitir un ejemplar diligenciado al Archivo de Urbanismo de les Illes Balears y otro al Consell Insular d'Eivissa junto con certificación del presente acuerdo."

3. Aprobación definitiva, si procede, del Estudio de Detalle promovido por CEMYTUR SL para la ordenación de volúmenes de la parcela ubicada entre las calles Sa Torre de Can Negre nº 21 y la avenida des Cap Martinet, Ses Torres, Jesús.

Visto el informe jurídico:

"INFORME

Que emiten los servicios jurídicos municipales en relación al ESTUDIO DE DETALLE promovido a instancias de la entidad CEMYTUR S.L. PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES de



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

las parcelas sitas entre las calles Sa Torre de Can Negre nº 21 y Avinguda de Cap Martinet, Ses Torres, Jesús, redactado por el arquitecto Pere Roig Riera.

INFORME

I.- OBJETO

De la memoria del Estudio de Detalle presentado se desprende que éste tiene por objeto la reordenación de volúmenes edificables en dos parcelas colindantes de 800m² cada una, que se agruparán, redistribuyendo los parámetros de ocupación y edificabilidad entre éstas, calificadas ambas por las NNSS como Extensiva Unifamiliar 4 (E-U4). Sobre una de las parcelas afectadas existe una vivienda en construcción con licencia número 2/11.

El Estudio de Detalle se justifica por suponer una sustancial mejora de las parcelas pues, además de suponer una parcela mayor, implica una interacción entre las dos viviendas a edificar que forma que la vivienda de la parcela 14, al ser menor en dimensiones, reduce el impacto visual disminuyendo su afección respecto a las viviendas situadas en zonas posteriores, facilitando la vista de éstas y creando menos impacto visual.

El presente Estudio de Detalle se formula de conformidad con la previsión contenida en las vigentes NNSS de planeamiento municipal, Anexo I "Normas de Edificación y parcelación en suelo urbano", apartado 4 (Extensiva Unifamiliar 4), en cuyo apartado c) se indica:

"c) índice de intensidad de uso residencial (viviendas/m² solar según el artículo 5.1.07): 1/800m y 1/parcela. Se admite, con Estudio de Detalle previo de volúmenes y justificativo de la implantación en el terreno, disponer varias viviendas en una única parcela cumpliendo, además del índice de intensidad de uso de 1/800 la totalidad del resto de parámetros de la calificación."

II. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

1. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2014 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle sometiéndose a información pública por un plazo de 45 días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears, número 116 de 28 de agosto de 2014, siendo asimismo objeto de notificación a los interesados directamente afectados.

Durante el trámite de información pública no se ha presentado alegación alguna.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación municipal la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, requiriéndose para la misma el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, de acuerdo con el apartado II) del artículo 47.2 del mismo texto legal.

El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears, debiéndose, asimismo, darse traslado del mismo, junto con el Estudio de Detalle a la CIOTUPHA del Consell Insular d'Eivissa para su debido registro."

El Pleno de la Corporación, con trece votos a favor de los miembros del grupo popular, seis abstenciones de los miembros del grupo PSOE-Pacte y un voto a favor del grupo EXC, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por CEMYTUR S.L. para la ordenación de volúmenes de la parcela sita entre las calles Sa Torre de Can Negre nº 21 y la Avda. des Cap Martinet, Ses Torres, Jesús



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Segundo.- Publíquese anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Tercero.- Dese traslado del Estudio de Detalle aprobado, junto con el presente acuerdo, a la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa a los efectos oportunos.

4. Ver propuesta de aceptación de diferentes cesiones urbanísticas y acordar lo que proceda.

" PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE TERRENOS "

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, se propone al pleno de la Corporación la aceptación de las siguientes parcelas y porciones de terreno cedidas a este Ayuntamiento como consecuencia de actuaciones urbanísticas varias para su incorporación al Inventario Municipal de bienes así como su inscripción en el Registro de la Propiedad:

1.- EBIN, S.A.; parcela de terreno de 223 metros cuadrados destinados a viales procedente de otra que a su vez procedía de la finca denominada Can Ramón de Baix, sita en la parroquia y término de Santa Eulalia del Río. Linda: Norte y Este, finca de donde se segrega; Sur, carretera; y Oeste, Can Martí. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza número 3, en el tomo 1.540 del archivo general, libro 525 de Santa Eulalia del Río, folio 178, finca registral número 34.104, inscripción 3ª. Obtenida por cesión formalizada ante Notario D. Fernando Ramos Gil, en fecha 6 de mayo de 2013, con protocolo número 759.

2- EBIN, S.A.; parcela de terreno de 25 metros cuadrados destinados a viales procedente de otra que a su vez procedía de la finca denominada Can Ramón de Baix, sita en la parroquia y término de Santa Eulalia del Río. Linda: Norte y Este, camino de acceso; Sur, resto de la finca matriz de la que se segrega; y Oeste, resto de porción matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza número 3, en el tomo 1.540 del archivo general, libro 525 de Santa Eulalia del Río, folio 175, finca registral número 34.103, inscripción 3ª. Obtenida por cesión formalizada ante Notario D. Fernando Ramos Gil, en fecha 6 de mayo de 2013, con protocolo número 757.

3- ; parcela de terreno de 124 metros cuadrados destinados a viales procedente de la finca llamada "Can Bened de Baix", sita en la parroquia de Nuestra Señora de Jesús, término municipal de Santa Eulalia del Río. Linda: Norte: con ; Sur: con ; Este: con parcela de procedencia, y Oeste con . Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza número 3, Tomo 958, Libro 234 de Santa Eulalia del Río, folio 71, finca registral número 17.400, inscripción 1ª. Obtenida por cesión formalizada ante la Notario Dña. María-Nieves Torres Clapés, en fecha 11 de noviembre de 2013, con protocolo número 1.048.

4- , Y ; franja de terreno de anchura variable y longitud de 26,56 metros con una superficie total de quince metros con veintiséis decímetros cuadrados (15,26 m²) destinados a vial, procedente de la finca denominada "Can Aguiló" sita en la parroquia de Jesús, Linda: Norte, Sur y Este, con finca de la que se segrega; Oeste, con calle Faisán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza número 3, Tomo 1.274, Libro 364 de Santa Eulalia del Río, folio 160, finca registral número 7.786-N. Obtenida por cesión formalizada ante Notario D. Fernando Ramos Gil, en fecha 5 de noviembre de 2013, con protocolo número 1.822.

5- , Y ; porción de mil setecientos sesenta y un metros cuadrados (1.761 m²) destinados a viales procedentes de la finca Can Lluís de Sa Rota, sita en la parroquia de Nuestra Señora de Jesús, término de Santa Eulalia del Río. Linda: Norte, Este y Sur, resto de finca matriz; y Oeste, , Ses Planes den Furnet. Por el interior linda con porciones segregadas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza



**AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)**

número 3, Tomo 1.572, Libro 544 de Santa Eulalia del Río, folio 207, finca registral número 35.371, inscripción 2ª. Obtenida por cesión formalizada ante Notario D. Javier Cuevas Pereda, en fecha 21 de noviembre de 2013, con protocolo número 1.941.

6- **Y** ; porción de terreno de treinta y siete metros con sesenta y dos decímetros cuadrados (37,62 m²) destinados a ampliación de viales procedentes de la finca "Can Visent Antonina", sita en la calle del Sol, actualmente número 3, de Santa Eulalia del Río. Linda: Norte, Sur y Este, calle del Sol; y al Oeste, con resto de finca de la que se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza número 3, Tomo 1.453, Libro 482 de Santa Eulalia del Río, folio 84, finca registral número 3.580, inscripción 19ª. Obtenida por cesión formalizada ante Notario D. Fernando Ramos Gil, en fecha 27 de marzo de 2014, con protocolo número 531.

7- **Y** ; parcela o franja de terreno de cuarenta y ocho metros con sesenta y un decímetros cuadrados (48,61 m²) destinados a viales procedente de la finca llamada "Can Jordi" sita en la parroquia de Nuestra Señora de Jesús. Linda: Norte, restante finca; Sur, calle Capitán Guasch; Este, , y por Oeste, con restante finca, hoy Don . Inscrita al Folio 20 de Santa Eulalia del Río, finca registral número 11.732. Obtenida por cesión formalizada ante Notario Dña. María Victoria Tejada Chacón, en fecha 4 de diciembre de 2013, con protocolo número 1.334.

8- **Y** ; porción de terreno de setecientos setenta y dos metros cuadrados (772 m²) de superficie, procedente de otra que a su vez procedía de la finca titulada "Can Ferragut", sita en la parroquia y término de Santa Eulalia del Río. Esta porción es discontinua y está formada a su vez por dos porciones: una de quinientos noventa y seis metros cuadrados (596 m²), y otra de ciento setenta y seis metros cuadrados (176 m²), lindando la primera de ellas: Norte, Sur, con calle Els Amarants; Este, finca Can Ferragut propiedad de ; y Oeste, con parecela de "Jamesojji, S.L." y otra de ; y la segunda: Norte, con vial para el cual se cede esta porción, y en parte con resto de finca matriz de la que se segrega; y por Sur, Este y Oeste, con resto de finca matriz de la que se segrega. Esta porción de terreno está destinada en parte a la ampliación de la Calle Els Amarants, y en parte a la ampliación de vial que es prolongación de la Calle Els Amarants, antes reseñada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza número 3, Tomo 1.852, Libro 719 de Santa Eulalia del Río, folio 84, finca registral número 42.719, inscripción 2ª. Obtenida por cesión formalizada ante Notario D. Fernando Ramos Gil, en fecha 19 de agosto de 2013, con protocolo número 1.538.

8- VALDEZAN 2010, S.L.; porción de terreno de ciento cinco metros con veintidós decímetros cuadrados (105,22 m²) destinados a ampliación de calle Isla Tagomago, procedente de una porción de tierra o solar para edificación que a su vez procedía de la segunda suerte conocida como "Montaña den Fita" de la finca Can Fita, sita en la parroquia y término de Santa Eulalia del Río. Linda: Norte, en parte con finca segregada antes descrita y en parte con resto de finca matriz; Sur, Calle Tulipanes; Este, con un sendero de tres metros de anchura en proyecto; y Oeste, con resto de finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza número 3, en el tomo 1.003 del archivo general, libro 243 de Santa Eulalia del Río, folio 125, finca registral número 7.963. Obtenida por cesión formalizada ante Notario D. Fernando Ramos Gil, en fecha 18 de julio de 2014, con protocolo número 1.325.

9- MAX GRUP DE SERVEIS INTEGRALS PER A LA LLAR I LA EMPRESA, S.L.; parcela de terreno de cincuenta y dos metros con veinte decímetros cuadrados de superficie (52,20 m²) destinados a viales, procedente de otra que figura en el plano de parcelación de la Urbanización del Sector 2.1 U.A.U.2 Ses Torres Z6, como la finca CH-32, y esta a su vez procedente de la finca o hacienda denominada "Las Torres de Arriba", también conocida por "Ses Torres de Dalt o d'en Llobet", sita en la parroquia de Nuestra Señora de Jesús, término municipal de Santa Eulalia del Río,. Linda: Norte, Sur y Este, con Carrer Torre d'en Valls, número 23; y Oeste, con resto de terreno de donde se segregó la presente. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Ibiza número 3, como finca independiente, procediendo por segregación de la finca registral 35.964 inscrita en dicho Registro al



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

tomo 1.596 del archivo general, libro 555 de Santa Eulalia del Río, folio 154, inscripción 3ª. Obtenida por cesión formalizada ante Notario D. Fernando Ramos Gil, en fecha 3 de octubre de 2014, con protocolo número 1.910.

10- ; las porciones de terreno que a continuación se describen con destino a viales:

- *Parcela procedente de la finca titulada "Can Cirer", sita en la parroquia de Nuestra Señora de Jesús, término de Santa Eulalia del Río de quinientos cuarenta y nueve metros, setenta y cinco decímetros cuadrados (549,75 m²) hoy llamada calle Tordo. Linda: Norte, parcelas 4, 5 y 6 procedentes de la finca de la que se segrega; Sur, en parte finca colindante y en parte calle Ruiseñor y en parte calle Cuervo; Este, calle en proyecto; y Oeste, remanente de esta finca.*
- *Parcela procedente de la finca titulada "Can Cirer", sita en la parroquia de Nuestra Señora de Jesús, término de Santa Eulalia del Río de doscientos ochenta y tres metros cuadrados (283 m²) hoy llamada calle Teulat, que linda: Norte, con calle; Sur, parcelas 1, 2 y 3 procedentes de la finca de la que se segrega; Este, calle en proyecto; y Oeste, finca de Doña Nieves Egea.*

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Ibiza número 3, en el tomo 1.115 del archivo general, libro 270 de Santa Eulalia del Río, folio 147, finca registral número 4.939. Obtenidas por cesión formalizada ante Notario Dña. María Eugenia Roa Nonide, en fecha 18 de diciembre de 2013, con protocolo número 2.740. "

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación, ACUERDA:

Primero.- Aceptar las cesiones de las porciones de terreno identificadas en la propuesta.

Segundo.- Practíquese la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad, facultando al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean precisos para la debida inscripción y efectividad del presente acuerdo.

5. Aprobación de la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las mujeres.

El pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la siguiente Declaración institucional:

"DECLARACIÓ INSTITUCIONAL PER A L'ELIMINACIÓ DE LA VIOLÈNCIA CONTRA LES DONES

En la conferencia Mundial de Beijing, ja es va reconèixer la violència contra les dones com un obstacle per a la igualtat, el desenvolupament i la pau dels pobles, que impedeix que les dones gaudeixin dels drets humans i llibertats fonamentals.

L'eradicació de les vulneracions dels drets humans i llibertats fonamentals és un mandat normatiu derivat dels tractats internacionals de les Nacions Unides i la Unió Europea, ratificats per el Govern d'Espanya, per tant ha de ser tractada amb màxima prioritat en les agendes de les diverses administracions públiques com a garants dels drets de les dones.

Lluny del mite que en les generacions més joves, la desigualtat entre dones i homes i la violència contra les dones estan ja superades, la realitat ens mostra que la incidència de la violència de gènere en la població juvenil és preocupant.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Les dades indiquen un augment de l'assetjament sexual per part dels al·lots en edat adolescent, una major violència en les relacions de festeig i una baixada en l'edat de la interposició de les denúncies. És imprescindible promoure polítiques i actuacions adreçades a la sensibilització social i a una educació en el valor de la igualtat, així com també, l'eradicació de la desigualtat estructural que encara avui persisteix en la nostra organització social. És molt clar: com més igualtat, menys violència.

Reiteram, una vegada més, la nostra condemna ferma de qualsevol expressió de violència contra les dones i el nostre suport institucional i incondicional a les dones víctimes i als seus fills i filles. Cal recordar les 43 dones mortes assassinades enguany a Espanya i, especialment, les de les Illes Balears, Olha Yuriyuna, rosa Maria Martínez i Isabel Barceló.

Es per això que l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu manifesta el compromís com a administració pública de compartir la lluita contra la violència de gènere per mitjà de polítiques i actuacions públiques dirigides a promoure la igualtat entre dones i homes, com un valor social inqüestionable per a una societat que se sustenti sobre la defensa dels drets inalienables i irrenunciables per a la igualtat i la dignitat de totes les persones.

En coherència amb aquest compromís, i des de la unitat de tota la corporació local, serveixi aquesta declaració institucional per fer palesa una responsabilitat compartida com a institució pública i com a poble a fi d'aconseguir una societat lliure de violència contra les dones. "

6. Dar cuenta del premio del municipio de Santa Eulària des Riu por el proyecto "Derecho al medio ambiente, el tren de la sostenibilidad" en el séptimo certamen de buenas prácticas de los derechos de la infancia y política municipal 2014, entregado por el programa Ciudades Amigas de la Infancia, UNICEF y ratificación si procede del Manifiesto de Guadalajara.

Toma la palabra la concejala de Educación, D^a Eduvigis Sánchez Meroño, que explica que el municipio de Santa Eulària des Riu asistió al Acto de entrega de los Reconocimientos de Ciudades Amigas de la Infancia 2014-2018 y al acto de entrega de los diplomas acreditativos del VII Certamen de Buenas Prácticas, Derecho de la Infancia y Política Municipal 2014, el pasado 7 de noviembre en el Auditorio Teatro Buero Vallejo de Guadalajara.

Recuerda que el municipio de Santa Eulària des Riu recibió este reconocimiento en el año 2012 en Málaga, como Ciudad Amiga de la Infancia para el periodo 2012-2016, por lo que esta vez ha asistido para recoger el premio por su Buena Práctica: DERECHO AL MEDIO AMBIENTE, EL TREN DE LA SOSTENIBILIDAD.

Este proyecto premiado recoge todas las actividades de los niños y los centros educativos de primaria y secundaria relacionadas con la Agenda 21 Escolar, programa de participación infantil y juvenil en la mejora del medio ambiente, destacando sobre todo, los CONGRESOS INFANTILES que vienen llevándose a cabo desde hace 2 años, donde participan más de 400 niños de todos los centros del municipio para poner en común las actividades llevadas a cabo, la consecución de los objetivos, las dificultades que se han encontrado, así como las conclusiones y/o propuestas al consistorio para la mejora de la sostenibilidad en sus centros educativos y en su entorno más cercano. El premio fue recogido por la Concejala de Educación, Edu Sánchez, acompañada de los representantes del Consejo de Participación Infantil del municipio (2 niños del Pleno Infantil y 1 niño del Consejo Juvenil) y por la técnica de Agenda Local XXI.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Después del acto, tuvo lugar ese mismo fin de semana, el III ENCUENTRO ESTATAL DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE, donde los representantes del Consejo de Participación del municipio de Santa Eulària des Riu también participaron en toda la agenda de actividades y grupos de trabajo para reflexionar y dar su opinión y punto de vista sobre los siguientes temas:

- Discapacidad
- Sistema educativo
- Acoso en internet o ciberbullying
- Participación infantil

En este encuentro participaron 133 niñas, niños y adolescentes con edades comprendidas entre 9 y 17 años, acompañados por 37 técnicos/as y educadores/es procedentes de sus localidades.

Estuvieron representados 35 consejos de 18 provincias y 9 Comunidades Autónomas, todas ellas Ciudades Amigas de la Infancia. De Baleares tuvo representación el Consejo de Participación de Santa Eulària des Riu y el Consejo de Participación de Formentera, este último, Ciudad Amiga de la Infancia desde 2014.

Aparte de la agenda de participación de los niños, niñas y adolescentes, paralelamente la técnica de Agenda Local XXI también participó en los talleres para técnicos, organizados por la Plataforma de la Infancia y UNICEF, donde se reflexionó acerca de las dificultades para promover y conseguir la participación infantil, sobretodo relacionado con que las propuestas que hacen los niños lleguen realmente a tomarse en consideración por parte de los representantes políticos, así como que estas propuestas no estén influenciadas por los adultos.

Al final del encuentro, los monitores de los grupos de trabajo de los niños y niñas, en representación de los órganos de participación infantil y adolescente de España, y en el marco del 25 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, redactaron el siguiente manifiesto que recoge las conclusiones en torno a los temas que se trataron. Estas conclusiones se presentaron en el acto de Clausura, por parte del Alcalde de Guadalajara, Antonio Román. Al acto también asistieron el presidente de Unicef, Carmelo Angulo; la diputada Marta Valdenebro; y Francisco Rubio, representante de la Plataforma de la Infancia. El acto consistió en la lectura del manifiesto que se ha elaborado con las conclusiones extraídas durante estos tres días de convivencia.

La concejala agradece el trabajo que están realizando los técnicos de juventud y de agenda local 21 así como la colaboración de las diversas concejalías que han trabajado en éste proyecto. A continuación procede a la lectura del Manifiesto de Guadalajara:

“ MANIFIESTO DE GUADALAJARA



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

7, 8 y 9 de noviembre de 2014

Los niños, niñas y adolescentes reunidos en el **Tercer Encuentro Estatal de Participación Infantil y Adolescente** realizado durante los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2014 en Guadalajara, en representación de los órganos de participación infantil y adolescente de España, y en el marco del 25 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, redactamos el siguiente manifiesto que recoge nuestras conclusiones en torno a los siguientes temas que nos afectan y sobre los que hemos estado reflexionando:

DISCAPACIDAD

El problema no es la discapacidad, son los obstáculos

- Vemos que hay falta de medios y recursos destinados a las personas con discapacidad.
- Nosotros nos comprometemos a ayudar siempre que podamos, a no echar la vista a un lado y a enseñar a las personas a aceptar a la gente con discapacidad.
- Pedimos a los adultos y a los distintos gobiernos que no les aislen y que faciliten todas las ayudas que necesitan, como mejorar los medios urbanos y ofrecerles trabajo, darles recursos escolares y contratar profesores especializados.

SISTEMA EDUCATIVO

Todo con motivación, cambia mogollón

- En clase nos sentimos agobiados porque las aulas son demasiado pequeñas, nos aburrimos y nos gustaría que nos ayudasen a comprender las asignaturas con juegos.
- Pensamos que para mejorarlo podríamos tratar mejor a los profesores y buscar motivaciones. Además, podríamos cuidar más el material y las instalaciones del colegio, y hacer propuestas a la dirección del centro.
- Pedimos a los adultos y las autoridades que todos los colegios sean iguales, más medios en todos los centros educativos, y que en ellos se cuente con nuestra opinión, intereses y motivaciones.

CRISIS Y FAMILIA

Los niños y niñas somos los más vulnerables

- Nosotros vivimos la crisis de forma particular, ya que nuestros padres y madres trabajan más y están estresados. No todas las familias pueden pagar los libros de texto y faltan becas de comedor. Hay muchas personas en paro y la gente emigra porque no hay trabajo.
- También nos preocupa que no todos los niños y niñas tienen las cosas que necesitan como alimentación, sanidad... La crisis nos puede llegar a afectar psicológicamente con ansiedad, vergüenza y otros traumas.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

- Las niñas y los niños podríamos ayudar más a nuestras familias ahorrando energía, y no pidiendo caprichos. Además, nos comprometemos a colaborar con asociaciones que ayudan a los demás, a participar en actos solidarios y a contribuir en bancos de alimentos.
- Pedimos a los adultos que sean más solidarios, que los que tienen mucho compartan con los que menos tienen. A las administraciones y gobiernos les pedimos que no se queden con el dinero de los impuestos, y que pongan los impuestos en función de lo que tengan las familias.
- También nos gustaría que nuestros padres y madres no trabajen tanto para que estén más con nosotros, y en general, más ayudas a las familias, casas para la gente a la que van a desahuciar, y más plazas en los albergues para personas sin hogar.

ACOSO EN INTERNET O CIBERBULLYNG

Eres tú parte del problema, ¿o la solución?

- Los niños, las niñas y los adolescentes vemos la necesidad de educar en la prevención del cyberbullyng a través de las “netiquetas”, que son normas de buen comportamiento y respeto en internet.
-  Nosotros nos comprometemos a difundir estas normas, a ponernos en el lugar de los otros y a enseñar a pedir ayuda cuando sea necesario.
- Proponemos que los adultos y las Administraciones nos ayuden, poniendo a nuestro alcance los medios necesarios para que entre todos podamos hacerlas respetar.

PARTICIPACIÓN INFANTIL

Aunque seamos niños, podéis confiar en nosotros

- Nos cuesta que nos escuchéis, y cuando lo hacéis parece que nuestras propuestas no son tenidas en cuenta.
- Nosotros nos comprometemos a seguir pensando, participando y proponiendo ideas por el bienestar de la infancia, y mejorar así la sociedad en la que vivimos.
- Pedimos a los adultos y a los gobiernos que nos escuchéis, porque tenemos derecho a expresar nuestra opinión y a que ésta se tenga en cuenta. Debéis ayudarnos a difundir nuestras iniciativas y propuestas, para que cada vez más personas no solo escuchen nuestra voz, sino que nos tengan en cuenta como voto, y otros niños, niñas y adolescentes se animen a participar.

Y para que toda la sociedad conozca nuestras propuestas, se compartan en pueblos y ciudades, sean tenidas en cuenta por las instituciones públicas que nos representan, y puedan llevarse a cabo en la medida de lo posible, los 35 Consejos de Participación Infantil y Adolescente presentes en el Encuentro de Guadalajara, y otros órganos de participación infantil que esperamos también ratifiquen este manifiesto, lo firmamos a nueve de noviembre de dos mil catorce.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Los niños, niñas y adolescentes en representación de Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcázar de San Juan, Alovera, Avilés, Candamo, Castrillón, Carbajosa de la Sagrada, Cártama, Cuenca, Defensor de Menor de Andalucía, Formentera, Guadalajara, Humanes de Madrid, Laviana, Leganés, Lleida, Logroño, Madrid, Málaga, Meco, Parrés, Quart de Poblet, Rivas Vaciamadrid, San Cristóbal de Segovia, San Fernando de Henares, Santa Coloma de Gramenet, Santa Eulària des Riu, Siero, Sigüenza, Tarragona, Tineo, VÍcar, Villanueva de la Serena y Villanueva de la Torre.”

Toma la palabra a continuación el portavoz del grupo PSOE-Pacte, Vicente Torres que señala que éstas técnicas están muy bien y que también las deberían aplicar los adultos.

A continuación el concejal de EXC, Mariano Torres manifiesta que realiza una valoración muy positiva de éste proyecto y resalta la capacidad de análisis y de síntesis que tienen los niños por lo que realiza un llamamiento a los políticos para que escuchen a la infancia porque actualmente las políticas y el mundo que se está diseñando es lo opuesto a éste manifiesto. Considera que a pesar de que es una buena iniciativa es inútil y vana si no se escucha a los niños, se les crean falsas expectativas, por lo que solicita que se toma buena nota de lo que piden para ir en ésta dirección.

El Alcalde manifiesta que está de acuerdo y felicita a las concejalías implicadas por la obtención de éste premio y por el trabajo realizado.

No habiendo más intervenciones el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes acuerda ratificar el manifiesto de Guadalajara.

7. Ver moción presentada por el grupo municipal PSOE-PACTE relativa a la propuesta de acuerdo en defensa del servicio de radioterapia en el nuevo hospital de Ibiza y acordar lo que proceda.

Toma la palabra el portavoz del grupo PSOE-PACTE, Vicente Torres que procede a la explicación de la siguiente moción:

“MOCIÓ AMB PROPOSTA D'ACORD EN DEFENSA DEL SERVEI DE RADIOTERÀPIA AL NOU HOSPITAL D'EIVISSA

Exposició de motius

En 2008, els plens del Consell d'Eivissa i del Parlament de les Illes Balears varen prendre l'acord, per unanimitat de tots els grups polítics d'instar el Govern de les Illes Balears a què en el projecte del nou hospital Can Misses d'Eivissa hi figurés la unitat de radioteràpia, així com la posada en marxa del servei, si era possible, des del moment de la seva inauguració.

En 2010 s'inicien les obres de construcció del nou Hospital Can Misses, amb la previsió de finalització en 2011 la primera fase i 20112 la posada en funcionament de la totalitat del complex hospitalari, que incloïa la instal·lació, entre d'altres noves especialitats, d'un servei de radioteràpia.

En abril de 2011, el Govern de les Illes Balears finalitza el Pla Funcional per a la instal·lació d'un servei de radioteràpia pública al nou Hospital Can Misses d'Eivissa.

En juny del 2011, com a resultat de les eleccions del mes de maig, es produeix el canvi de govern a la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, que passa d'un executiu de Pacte de Progrés a un executiu del Partit Popular.



**AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)**

En 2012, el Govern de les Illes Balears paralitza les obres del nou Hospital Can Misses, mentre negocia amb la unió d'empreses adjudicatàries una modificació del contracte.

En gener del 2013, el Govern de les Illes Balears aprova la modificació del contracte de construcció del nou Hospital, eliminant del mateix la construcció del nou centre d'atenció primària i fixant en el 31 d'octubre d'aquell any la finalització del conjunt de les obres, un any després de la primera data prevista.

En juny del 2013, el president del Consell d'Eivissa manifesta que el Govern de les Illes Balears "és sensible" a què la radioteràpia estigui en funcionament l'any 2014.

En octubre del 2013, el grup del PP al Parlament de les Illes Balears rebutja la proposta del grup Socialista d'instar el Govern de les Illes Balears a realitzar la modificació pressupostària que sigui necessària per tal d'iniciar de manera immediata els concursos per a la contractació de l'equipament tecnològic del servei de radioteràpia del nou Hospital Can Misses d'Eivissa i accelerar tots els tràmits per a assegurar que els servei de radioteràpia podrà oferir-se des del mateix moment de l'obertura del nou hospital Can Misses d'Eivissa.

Pocs dies després, a finals d'octubre de 2013, el president del Govern de les Illes Balears, José Ramón Bauzá, en un acte conjunt amb el president del Consell Insular d'Eivissa, Vicent Serra, anuncia que el servei de Radioteràpia serà contractat a una empresa privada i que estarà en funcionament en desembre del 2014. El mateix president del Consell va lligar "el seu futur polític" al compliment d'aquest compromís.

En novembre del 2013, el Govern de les Illes Balears recepciona l'obra de nou hospital i comença a pagar les mensualitats corresponents al contracte de construcció, però manté tancades les instal·lacions.

En abril del 2014, el Govern de les Illes Balears treu a concurs l'adjudicació a una empresa privada el servei de radioteràpia, amb 3 mesos de retard respecte a la previsió inicial.

En juliol del 2014 obre una mínima part del nou Hospital Can Misses, només consultes externes, amb més de 2 anys de retard sobre la primera data prevista i amb un retard de 8 mesos respecte a la data d'entrega de l'obra i d'inici dels pagaments a la concessionària de la construcció.

En octubre del 2014, el Govern de les Illes Balears anuncia que incomplirà el seu compromís d'iniciar el servei de radioteràpia en desembre del 2014.

Després de conèixer aquest nou incompliment, el Moviment Pro-Radioteràpia d'Eivissa ha manifestat la seua decepció, ha exigít responsabilitats i ha demanat que el Govern de les Illes Balears assumeixi a partir de l'1 de gener la totalitat dels costos econòmics que han d'assumir les persones que han de desplaçar-se fora d'Eivissa per rebre aquests tractaments.

Per tot això exposat anteriorment, el grup PSOE-Pacte presenta per a la seua aprovació la següent moció:

- 1. El ple de l'ajuntament de Santa Eulària des Riu, insta el Govern de les Illes Balears a donar explicacions clares dels motius d'incompliment dels terminis de contractació de la radioteràpia i a fer públic amb total transparència tot el procés que s'ha seguit fins a la data.***
- 2. El ple de l'ajuntament de Santa Eulària des Riu, insta el Govern de les Illes Balears a abonar a partir del dia 1 de gener de 2015 a les persones que han de rebre tractament de radioteràpia, de manera anticipada i fins que no s'iniciï la prestació d'aquest servei a Eivissa, la totalitat de les despeses econòmiques corresponents a la persona desplaçada i un acompanyant en concepte de transport interilles, de transport a l'interior de Mallorca, de manutenció i d'allotjament en un establiment hotel·ler.***
- 3. El ple de l'ajuntament de Santa Eulària des Riu, insta el Govern de les Illes Balears augmentar la dieta econòmica de 60 euros diaris a les persones quan han de rebre tractament mèdic fora de l'illa d'Eivissa i a fer efectiu de manera immediata els pagaments endarrerits des de fa més d'un any.***



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

4. *El ple de l'ajuntament de Santa Eulària des Riu, insta el Govern de les Illes Balears a complir els acords tant de la institució insular com del Parlament de les Illes Balears referents a la posada en marxa del nou Hospital, de noves especialitats i de recuperació dels projectes de nou centre de salut i futur hospital sociosanitari. "*

Interviene a continuación el Alcalde que manifiesta que afortunadamente ya no se discute si habrá o no radioterapia porque ya es una realidad. Señala que es cierto que ha habido retrasos pero indica que no han sido voluntarios, sino debidos a la tramitación administrativa y que se han realizado diferentes reuniones para que el servicio se preste con total garantía. Manifiesta que están de acuerdo con lo que dice la moción pero reitera que no ha sido un retraso deliberado sino por la tramitación administrativa que se ha realizado con total transparencia y seguridad jurídica. Señala que en el Consell Insular también se aprobó, excepto el primer punto porque las explicaciones ya están dadas, por lo que denegarían el primer punto y aprobarían el resto.

Vicente Torres señala que la propuesta recoge las inquietudes de la asociación y que retiran el primer punto.

No habiendo más intervenciones, el pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero.- El pleno del ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, insta al Govern de les Illes Balears a abonar a partir del día 1 de enero de 2015 a las personas que tienen que recibir tratamiento de radioterapia, de manera anticipada y hasta que no se inicie la prestación de este servicio en Ibiza, la totalidad de los gastos económicos correspondientes a la persona desplazada y un acompañante en concepto de transporte inter islas, de transporte en el interior de Mallorca, de manutención y de alojamiento en un establecimiento hotelero.

Segundo.- El pleno del ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, insta al Govern de les Illes Balears a aumentar la dieta económica de 60 euros diarios a las personas cuando tienen que recibir tratamiento médico fuera de la isla de Ibiza y a hacer efectivo de manera inmediata los pagos atrasados desde hace más de un año.

Tercero.- El pleno del ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, insta al Govern de les Illes Balears a cumplir los acuerdos tanto de la institución insular como del Parlamento de las Islas Baleares referentes a la puesta en marcha del nuevo Hospital, de nuevas especialidades y de recuperación de los proyectos de nuevo centro de salud y futuro hospital sociosanitario.

8. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía

Se dan por enterados.

9. Ruegos, Mociones y preguntas.

Vicente Torres



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

1. Señala que en octubre de 2010 se aprobaron cuatro proyectos para que se financiaran a través del FOMIT y que de las cuatro, uno está acabado, el Passeig de S'Alamera, otro a punto de acabar, el Centro Cultural de Jesús, que el complejo de ocio y deporte de Santa Gertrudis no se ha acabado y que no se ha realizado la ampliación de las infraestructuras deportivas de Santa Eulària, pregunta de qué plazo se dispone para realizarlos, ya que en principio eran cuatro años.

El Alcalde contesta que se concedió el máximo de la subvención, seis millones de euros y que los proyectos presentados estaban valorados en diez millones de euros. Indica que Santa Gertrudis está acabado aunque falta la realización de una segunda fase que no entrará dentro de éste proyecto. Que se han ejecutado las obras de peatonalización de la Plaza España, el Passeig de S'Alamera, el Centro Cultural, Turístico y de Ocio de Jesús, y las instalaciones deportivas de Santa Gertrudis y que la justificación de los seis millones del fondo ya está realizada.

En cuanto a las infraestructuras deportivas de Santa Eulària señala que se ha trabajado en el proyecto y que es mucho más costoso de lo que se pensaba. Como el FOMIT tiene un plazo de ejecución de 4 años y ya se ha superado el importe concedido, ya está justificado, ya que se trata de la justificación del importe y no de la realización de los proyectos presentados que es estimativo.

Miguel Padial

1. Pregunta cuánto ha devengado la empresa pública EMSER XXI hasta la fecha por las obligaciones contraídas desde que contrató los instrumentos financieros Swap, a raíz de los préstamos concedidos para la adquisición del Teatro España y para el proyecto de municipalización de aguas y por la cantidad que queda pendiente hasta la finalización de dichos Swap, si no hay una significativa variación del interés Euribor.

El Alcalde contesta que toma nota y que ya le contestarán en el próximo pleno o consejo de Administración de EMSER.

Miguel Padial solicita que le contesten por escrito.

Jaume Ribas

1. Pregunta por la casa anexa a la farmacia de Jesús, que el ayuntamiento adquirió en 2013.

El Alcalde contesta que está dentro del ámbito de patrimonio, que la idea es realizar allí unos baños y rehabilitarla para que no se deteriore. Señala que en el presupuesto para el año que viene tienen prevista una partida para la casa y que están abiertos a sugerencias.

Mariano Torres

1. En relación al aparcamiento detrás de la iglesia de Santa Gertrudis, señala que había una partida para arreglarlo y que está acabando el ejercicio y no se ha hecho nada.

El Alcalde contesta que además de arreglarlo se está mirando de realizar una acera que conduzca a la plaza y de momento están trabajando en el proyecto porque hay dos



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

alternativas y la cantidad prevista en el presupuesto no es suficiente. Además indica que el proyecto deberá pasar por informe de Patrimonio.

A continuación, a las 09:30h, el Alcalde solicita un receso de 15 minutos para redactar un manifiesto conjunto sobre la moción de urgencia presentada por el grupo PSOE-PACTE

A las 09:45 horas se reanuda la sesión y el portavoz del grupo PSOE-PACTE, Vicente Torres pregunta si antes de tratar la propuesta se le puede informar sobre el dique en la zona de S'Argamassa.

El Alcalde contesta que la Demarcación de Costas hará un muro dentro del mar para conservar el patrimonio y recuperar zonas del acueducto que se encuentran en el agua.

A continuación, en relación al objeto de la moción que el grupo PSOE-PACTE quería incluir, relativa a las inversiones estatutarias incluidas en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2015, el Alcalde manifiesta que comparten el objetivo y que en éstos casos el fondo debe prevalecer sobre la forma por lo que manteniendo el objetivo y el fondo de la cuestión se propone la aprobación de un manifiesto del Pleno de la Corporación para remitirlo al Congreso de los diputados y al Senado,

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar el siguiente manifiesto:

MANIFEST DE LA CORPORACIÓ DE SANTA EULÀRIA DES RIU EN DEFENSA DE LES INVERSIONS ESTATUTÀRIES QUE 'HAN INCORPORAT AL PROJECTE DE PRESSUPOSTOS GENERALS DE L'ESTAT 2015

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El projecte de Llei de Pressupost General de l'Estat (PGE) per a l'any 2015, en tramitació davant les Corts, no esmentaven importants inversions que reclama l'illa d'Eivissa, i concretament el municipi de Santa Eulària des Riu.

No obstant això, durant la votació de les esmenes al projecte, celebrada aquest dimecres al Congrés del diputats, els vots favorables d'una majoria a un paquet d'esmenes presentades pel Grup Socialista va permetre incorporar fins a 50 milions d'euros més a les inversions previstes a l'illa d'Eivissa, entre les quals destaca les infraestructures hidràuliques pendents a Santa Eulària des Riu, les actuacions en xarxa viària o inversions en millores al litoral i platges.

Atès que el Grup Popular al Congrés afirma ara que el suport a les esmenes socialistes va ser fruit d'una distracció del seus diputats en el moment de la votació, y que tenen pensat retirar aquests 50 milions d'euros durant la tramitació del projecte de Pressupostos en el tràmit del plenari del Senat, que tindrà lloc durant els primers dies del mes de desembre.

Atesa la importància de defensar, des de la unanimitat d'institucions de l'illa d'Eivissa, aquestes inversions, que el dia d'avui estan oficialment incorporades als PGE del 2015.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Atès que el mateix president del Partit Popular d'Eivissa, Vicent Serra, s'ha mostrat favorable a mantenir en els pressupostos les inversions aconseguides gràcies a les esmenes del Grup Socialista.

Atès que des de l'Ajuntament s'han reclamat aquestes inversions en reiterades ocasions i s'han retrassat com a conseqüència de la crisi econòmica.

Per tot això exposat, els membres de la Corporació de Santa Eulària des Riu, acorden per unanimitat:

Primer.- El Ple de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu manifesta la seva voluntat de demanar que als pressupostos generals de l'estat 2015 s'inclogui un paquet d'inversions a l'illa d'Eivissa i concretament les que afecten al municipi de Santa Eulària des Riu, en particular les relatives a la depuradora, la dessaladora i les interconnexions necessàries.

Segon.- El Ple de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu insta a tots els representants d'Eivissa a les Corts a defensar amb el seu vot les inversions per a aquest municipi i per a l'illa d'Eivissa.

Tercer.- El Ple de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu acorda donar trasllat d'aquests acords al Congrés dels Diputats i al Senat.

No habiendo más intervenciones ni asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las 10 horas de la que se extiende el presente acta que es firmada por el Sr. Alcalde Presidente y por mí, la Secretaria, que la certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA